



AUTOS Y RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

OCTUBRE – 2011

RESOLUCIÓN N° 081 y 084

RESOLUCIÓN N° 081-2011

EN EL TRAMITE DE TRASLADO N° 10-2008, DEL CIUDADANO ESPAÑOL DIEGO RODRIGUEZ PARDO.

PRESIDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- Quito, 18 de octubre de 2011.- Las 09H00 (R-No.10-2008-DAG). VISTOS: En mi calidad de Presidente de la Corte Nacional de Justicia, avoco conocimiento de este expediente.- En lo principal Diego Rodríguez Pardo, de nacionalidad española, comparece a fs. 2 del proceso, solicitando ser trasladado a España para cumplir la condena impuesta por el Tribunal Penal del Carchi.- A fs. 29 del expediente el Cónsul General de España solicita el archivo del expediente "Por cuanto se ha determinado que quien figura como detenido como tal no se corresponde a los registros de la policía española. Dado que existe un caso de suplantación de identidad y a día de hoy no se ha podido determinar la nacionalidad de la persona detenida bajo los datos antes mencionado, mucho agradeceré se archive dicho expediente".- En consecuencia, por cuanto a la presente fecha, no se ha determinado que el solicitante sea de nacionalidad española, se dispone el archivo del proceso. Comuníquese esta providencia mediante oficio los señores: Embajador del



Reino de España; Director del Centro de Rehabilitación Social de Tulcán y al Jefe de la Oficina Central Nacional de INTERPOL. Hágase saber y Cúmplase. f) Dr. Carlos Ramírez Romero.- **PRESIDENTE DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.**- Certifico.- f) Dra. Isabel Garrido Cisneros.-**SECRETARIA GENERAL.**

RESOLUCIÓN N° 084-2011

EN EL TRAMITE DE TRASLADO N° 16-2009, DEL CIUDADANO DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA ALEJANDRO SOTOS FALGUERAS.

PRESIDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- Quito, 21 de octubre de 2011.- Las 09H00 (16-2009-DAG). VISTOS: Alejandro Sotos Falgueras, de nacionalidad española, comparece de fs. 2 del proceso, solicitando ser trasladado a España para cumplir la condena impuesta por el Tribunal Penal Segundo de Pichincha.- A fs. 19 del expediente el mismo peticionario expresa su deseo de desistir del trámite de Repatriación hacia el Reino de España, que se tramita en este despacho, por encontrarse con el trámite de rebajas de pena al haber cumplido con la sentencia impuesta por el Tribunal Segundo de lo Penal de Pichincha.- A fs. 20 de proceso se ha dispuesto oficiar al Centro de Rehabilitación Social de Varones No. 1 de Quito, a fin de que se digne informar a este despacho de manera detallada sobre la situación jurídica del peticionario. A fs. 22 del expediente consta el oficio suscrito por el doctor Fausto Velásquez, Director Provincial del CRSVQNo.1, en el que informa que el ciudadano Alejandro Sotos Falgueras, obtiene su libertad el 8 de marzo de 2010 por cumplimiento de pena acogándose a Rebajas de Pena. En consecuencia, por cuanto a la presente fecha, el peticionario ha cumplido la pena impuesta, no tiene la calidad de beneficiario de repatriación en los términos del Reglamento sobre el Procedimiento de Repatriación de Personas Sentenciadas entre el Gobierno del Ecuador y España, por lo que, se dispone el archivo del proceso. Comuníquese esta providencia mediante oficio los señores: Embajador del Reino de España; Director del Centro de Rehabilitación



Social de Varones No. 1 de Quito y al Jefe de la Oficina Central Nacional de INTERPOL.
Hágase saber y Cúmplase. f) Dr. Carlos Ramírez Romero.- **PRESIDENTE DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.**- Certifico.-f) Dra. Isabel Garrido Cisneros.- **SECRETARIA GENERAL.**



Dirección: Edificio Corte Nacional de Justicia.

Avenida Río Amazonas N37-101 y Unión Nacional de Periodistas, Quito-Ecuador

Sitio web: www.cortenacional.gob.ec

